



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Una cuestión de inconstitucionalidad de la Audiencia Provincial de Barcelona podría modificar la situación de las parejas de hecho en Cataluña

La Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Barcelona ha planteado, en un auto de 6 de septiembre del 2023, **una cuestión de inconstitucionalidad sobre la ley de parejas de hecho catalana** en un caso de derecho sucesorio que podría modificar toda la normativa existente de esta comunidad autónoma en esta materia.

El antecedente se tiene en [la Ley Foral navarra 6/2000 que se declaró inconstitucional](#) por el Pleno del Tribunal Constitucional por los mismos motivos en abril de 2013, donde se hablaba de unión estable cuando los miembros de la pareja hayan convivido un periodo mínimo de un año, salvo que tuvieran descendencia, con lo cual bastaría la convivencia, a no ser que constituyeran esa pareja en documento público ante notario.

El Tribunal Constitucional resolvió que los dos primeros supuestos eran inconstitucionales porque si los integrantes de la pareja no habían manifestado el consentimiento a que se les aplicara a la regulación, esta era contraria a la regulación del artículo 10.1 de la Constitución Española.

El caso concreto objeto de esta cuestión de inconstitucionalidad es el de un ciudadano, abogado por más señas, que convivió con su pareja durante unos cinco años, aunque no habían constituido la pareja estable en la notaría y aquel falleció sin tener hijos ni haber hecho testamento. En este caso, la madre del fallecido ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |